



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0016-2025-CU-SO-01

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 menciona que toda servidora pública y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: “*Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.*”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0016-2025-CU-SO-01

Que, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración;

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, mediante resolución nro. **0453-2024-CU-SE-42**, adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 04 de septiembre de 2024, resuelve lo siguiente:

“Artículo uno.- Autorizar licencia con remuneración del 09 al 13 de septiembre de 2024, a favor del docente Met. Vet. Fernando Lenín Aguilar Gálvez, con el objetivo de que participe en el XXIV Congreso de la Asociación Argentina de Veterinarios de Laboratorio de Diagnóstico, evento que tendrá lugar en Mar del Plata, Argentina.”

Que, con memorando nro. UTMACH-FCA-DOC-2024-1351-OF, de fecha 11 de diciembre del 2024, suscrito por el Med. Vet. Fernando Lenin Aguilar Gálvez, Docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, dirige comunicación al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD. Rector, mediante el cual adjunta el informe de cumplimiento de las actividades desarrolladas durante la licencia con remuneración otorgada por el órgano colegiado superior, para su participación como ponente en el “XXIV Congreso de la Asociación Argentina de Veterinarios de Laboratorio de Diagnóstico”, efectuado en Mar de Plata, Argentina desde el 09 al 13 de septiembre del 2024.

Que, con memorando nro. UTMACH-DTH-2025-0007-M, de fecha 06 de enero del 2025, la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, remite al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector de la Institución, el informe técnico nro. INF-DTH-UDTH-0079-2024 emitido por la Ing. Verónica Delgado Bermeo, analista de Desarrollo del Talento Humano, que en su parte medular indica lo siguiente:

“El Reglamento de Formación, Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización del personal académico la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con lo que establece el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, es derecho del personal



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0016-2025-CU-SO-01

académico, participar de los Cursos y Eventos de Capacitación realizados tanto en el país como en el extranjero, la Directriz Nro. UTMACH-CGR-2024-003 con el objetivo de garantizar los informes de cumplimiento de autoridades, docentes o servidores que viajan al exterior, serán conocidos y aprobados por el Consejo Universitario, por lo que deberán presentar su informe de cumplimiento de actividades y logros ante el Rector, en su calidad de Presidente del Consejo Universitario.

En el presente caso el informe de cumplimiento de actividades académicas presentado por el Med. Vet. Fernando Lenin Aguilar Gálvez, Mgs., cumple con el tiempo que se le concedió mediante Resolución Nro. 0453-2024-CU-SE-42.

CONCLUSIÓN:

Tomando en cuenta los antecedentes y base legal expuesta, considero salvo su mejor criterio, que el Consejo Universitario de contar con los informes de las instancias pertinentes, podría aprobar el Informe de Cumplimiento de las actividades académicas realizadas por el MED. VET. FERNANDO LENIN AGUILAR GÁLVEZ, Mgs., del 09 al 13 de septiembre de 2024 en Mar del Plata, Argentina."

Que, mediante memorando UTMACH-VINVIP-2025-0024-M, de fecha 16 de enero de 2025; suscrito por Econ. Luis Brito Gaona, PhD, en calidad de Vicerrector de Investigación; Vinculación y Posgrado, dirigido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez; notifica el contenido del Informe Técnico INF-UTMACH-DIDI-002-2025, que en su parte concluyente indica lo siguiente:

"4. CONCLUSIONES

Luego de revisar el Informe de cumplimiento de las actividades realizadas y la documentación entregada por el Doctor Lenin Aguilar Gálvez, Docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, respecto a la licencia con remuneración concedida mediante **RESOLUCIÓN NRO 0453-2024-CU-SE-42**, para su participación en calidad de ponente en el "XXIV Congreso de la Asociación Argentina de Veterinarios de Laboratorio de Diagnóstico", que se efectuó en Mar del Plata, Argentina, desde la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación considero que el Doctor Aguilar Gálvez ha cumplido a cabalidad con sus actividades, lo que se puede evidenciar en el Informe de cumplimiento y en las evidencias adjuntas a esta comunicación.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, sugiero que la Dirección de Talento Humano continúe con el trámite de acción de personal del mencionado docente."

Que, en la primera sesión ordinaria, los miembros del órgano colegiado, conocieron y analizaron el contenido del memorando nro. UTMACH-FCA-DOC-2024-1351-OF, de fecha 11 de diciembre del 2024, suscrito por el Med. Vet.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0016-2025-CU-SO-01

Fernando Lenin Aguilar Gálvez, Docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, memorando nro. UTMACH-DTH-2025-0007-M, de fecha 06 de enero del 2025, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, memorando nro. UTMACH-VINVIP-2025-0024-M, de fecha 16 de enero de 2025; suscrito por Econ. Luis Brito Gaona, PhD, en calidad de Vicerrector de Investigación; Vinculación y Posgrado, y documentación anexa a los memorandos mencionados; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;

RESUELVE:

Artículo uno.- Aprobar el informe de cumplimiento de actividades del MED. VET. FERNANDO LENIN AGUILAR GÁLVEZ., docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, realizadas en el marco de la licencia con remuneración concedida del 09 al 13 de septiembre de 2024 en Mar del Plata, Argentina, mediante Resolución Nro. 0453-2024-CU-SE-42.

Artículo dos. - Disponer a la Dirección Financiera y Dirección de Talento Humano, realizar las gestiones administrativas que correspondan, con la finalidad de ejecutar lo aprobado en la presente resolución.

Artículo tres. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Notificar la presente resolución al Consejo Universitario.

Segunda. - Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Tercera. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Cuarta. - Notificar la presente resolución a Fernando Aguilar Gálvez.

Quinta. - Notificar la presente resolución a Dirección de Talento Humano.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0016-2025-CU-SO-01

Dada en la ciudad de Machala, a los veinte (20) días del mes de enero del año 2025, en la primera sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL

